ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 4600104529 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de la Juventud
CONTRATISTA:	Fundación Instintos
NIT:	900.798.570-6
REPRESENTANTE LEGAL:	María Elena Arango Rodríguez
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	32.299.958
OBJETO:	Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos setenta y nueve millones cien mil pesos ($479.100.000), incluido IVA
VALOR ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (9) meses, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	18 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	17 de diciembre de 2025
VALOR EJECUTADO:	Cuatrocientos setenta y nueve millones cien mil pesos ($479.100.000) incluido IVA
SUPERVISORA	Juanita Botero Morales

Entre los suscritos, **RICARDO JARAMILLO VELEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.037.668.086, Secretario de la Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento N° 0001 del 01 enero 2024 y acta de posesión Nro. 17 del 02 de enero de

2024 quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **MARIA ELENA ARANGO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.299.958, quien actúa en calidad de Representante legal de Fundación Instintos, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de Juanita Botero Morales, identificado con cédula número 44004885, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato

Se cumplió el objeto del contrato de "prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino" mediante la realización de las sesiones de formación a 288 jóvenes del centro de atención Carlos Lleras.

Se cumplió el alcance del objeto contractual mediante el desarrollo e implementación de una estrategia integral dirigida a fortalecer el desarrollo psicoafectivo, las competencias comunicacionales y las habilidades sociales de 288 jóvenes del Centro de atención Carlos Lleras, mediante la aplicación de intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR) y se realizó el diplomado para 25 jóvenes de la institución en oficios relacionados a la tenencia responsable de perros, facilitando su inclusión social y laboral.

- Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

COMPONENTE 1. CONFORMACIÓN Y MANEJO DE GRUPOS:

Se dio cumplimiento el objetivo de realizar la conformación y manejo de los grupos de jóvenes que participaron activamente del proceso atendiéndose **288** jóvenes en ambas cohortes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Producto 1.
Estructuración del plan de trabajo y cronograma de implementación del componente 2: formación en entrenamiento de perros como herramienta para la recuperación psicoafectiva.

Se entregó el plan de trabajo y el cronograma para la implementación del componente 2 el cual se cumplió según lo establecido.

Se realizaron las sesiones de trabajo con jóvenes, atendiéndose dos cohortes cada una de 5 grupos de jóvenes.

Se entregó el 100% del producto con un cronograma en el que se incluyen todos los componentes del proyecto.

Producto 2. Identificación y selección de 250 jóvenes en dos cohortes de 125 jóvenes cada una, quienes participarán en el proceso de formación en entrenamiento canino, utilizando un enfoque basado en auto exploración y experimentación.

Se conformaron las dos cohortes atendiéndose en total 10 grupos de jóvenes así:

1. Robustecimiento
2. Proyección
3. San Gerardo
4. Autonomía Luis Amigo
5. Senderos de Juventud.
6. Gratitud 1
7. Gratitud 2
8. Renovación 1
9. Renovación 2
10. Afianzamiento

Se dió cumplimiento al 100% en la conformación de los grupos.

Durante el proceso en ocasiones no se contó con el seguimiento por parte de la institución para asegurar el número de personas atendidas en cada sesión ya que los jóvenes deben cumplir semanalmente con otras actividades que interfieran en su participación.

Se anexó base de datos, consolidada y la caracterización de los jóvenes atendidos.

COMPONENTE 2: FORMACIÓN EN ENTRENAMIENTO DE PERROS RESCATADOS COMO HERRAMIENTA PARA LA RECUPERACIÓN PSICOACTIVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se desarrolló un programa de terapia asistida con perros rescatados a través del cual se realizó el proceso de formación en entrenamiento y adiestramiento con perros a 250 jóvenes del sistema de protección de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y/o otros grupos de interés del programa Parceros Creadores de la Secretaría de la Juventud de Medellín.

Se atendieron **288** jóvenes pertenecientes al centro de atención al Joven Carlo Lleras Restrepo y se desarrollaron con éxito las sesiones de trabajo y cierres con los jóvenes dentro de la institución. El sistema de inscripción funcionó adecuadamente, sin embargo, en el sitio el internet no funciona continuamente y es restringido el ingreso de dispositivos electrónicos lo cual genera dificultades y retrasos en el diligenciamiento de las asistencias a las actividades.

Producto 1. Formulación del protocolo metodológico para el proceso de formación.

Se presentó el protocolo metodológico del componente. Para el desarrollo de este se realizan pruebas comportamentales y evaluaciones médicas a los perros que acompañaron las sesiones de trabajo. Se realizaron sesiones de planeación y estructuración del protocolo metodológico. En el protocolo se describe el diseño metodológico y las temáticas a tratar en cada sesión.

Producto 2. Realización de 12 sesiones de trabajo de 2 horas de duración cada una, sobre entrenamiento canino, en los lugares previamente definidos. Estas sesiones estarán dirigidas a 250 jóvenes del público de interés, cumpliendo con el plan de formación establecido.

Se realizaron 120 sesiones de trabajo en las que en total participaron **288** jóvenes, **158** en la primera cohorte y **130** pertenecientes a la segunda cohorte. Los jóvenes que participaron fueron participativos durante las actividades y según sus gustos e inclinaciones particulares se conectaron con una u otra actividad. Dentro de las retroalimentaciones realizadas dijeron que esperaban toda la semana el acompañamiento de los perros, que destacan la calidez y buen trato del equipo humano y que les gustaría que durara más tiempo.

COMPONENTE 3: DIPLOMADO EN GROOMING, PASEADOR Y EDUCADOR DE PERROS

Se entregó el cronograma y la temática del diplomado. Se realizó convenio con la institución universitaria visión de las Américas a través de la facultad de medicina veterinaria y zootecnia quienes dieron el aval académico del diplomado.

Se seleccionaron los jóvenes para el diplomado teniendo en cuenta el tiempo posible de permanencia en la institución y asistencia al proceso de TAPR.

Se realizaron los módulos formativos de acuerdo al cronograma. En el desarrollo de sus procesos judiciales algunos de los jóvenes salieron en libertad o fueron trasladados a la unidad por lo cual no pudieron finalizar la formación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se certificaron 22 jóvenes en total.
Producto 1. Presentación detallada de las temáticas del programa.
Se entregó la presentación de las temáticas del programa.

Producto 2. Cronograma de actividades de formación.
Se entregó el cronograma del programa, junto con la intensidad horaria y los docentes encargados.

Producto 3. Impartición de 100 horas de formación teórica y práctica a 25 jóvenes.
Se realizó el diplomado durante el segundo semestre entre septiembre y diciembre de 2025.

Se presentaron las listas de asistencia, un diario de campo que recopila la información entregada en cada clase y evidencia fotográfica que da cuenta de las clases presenciales y prácticas.

Para el desarrollo del proceso se contó con el acompañamiento de docentes de diferentes empresas del sector quienes compartieron su experiencia y conocimiento con los jóvenes.

COMPONENTE 4: DOCUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO CON LOS JÓVENES EN FORMACIÓN.

Se realizó la evaluación según lo presentado en el plan de evaluación aplicando un pre y post test, haciendo grupos focales y entrevistas a los docentes y formadores de los diferentes grupos. Se realizó el análisis cualitativo y cuantitativo teniendo en cuenta todas las herramientas de evaluación y fue aprobado por el observatorio de la Secretaría de la Juventud.

Se entregó un informe psicosocial de las sesiones 1 a la 12 para cada cohorte en el que se presentan los logros alcanzados y dificultades encontradas en cada grupo por cada sesión.

Se realizaron los eventos de cierre y entrega evidencia de estos, para cada una de las cohortes.

- Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.	Se pagó la totalidad del contrato.

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
2. Facilitar el acceso y suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.	Se suministró la información y el acceso a la Institución para la ejecución del contrato
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado.	Se realizó supervisión al contrato permanentemente
4. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.	Se realizaron reuniones periódicas para revisar la ejecución y las situaciones que se presentaban
5. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	Se realizó acompañamiento en las sesiones y actividades del contrato por parte de la supervisión y el apoyo técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, la invitación y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **Se cumplió.**

2. Cumplir a cabalidad con las actividades específicas y productos contemplados en los estudios previos a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hace parte del contrato. **Se cumplió.**

3. El contratista deberá contar con el personal idóneo de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Estos serán designados por el contratista para tal fin, previa revisión de las hojas de vida y de contrato por el equipo de la Secretaría de la Juventud. **Se cumplió.**

4. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia por su cuenta y riesgo, el DISTRITO de Medellín no adquiere con ellos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole. **Se cumplió.**

5. Se deberá entregar un informe por periodo de acuerdo al plan operativo, que contenga componente administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto a avance, oportunidad, calidad y cantidad y presentar los demás informes técnicos y administrativos requeridos por el supervisor del contrato con oportunidad, debe contener los avances, las fuentes de verificación respectivas de las actividades realizadas en el marco del programa y cronograma detallado de las acciones que se realizarán. Las estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto permitirán al contratista evidenciar el cumplimiento de lo planeado y de esta forma poder tomar decisiones e implementar las acciones o correctivos necesarios. **Se cumplió.**

6. El contratista, deberá presentar los informes mencionados en el punto anterior y un informe final para autorización del último pago, que contenga lo siguiente:

Componente técnico: informe final del contrato con el desarrollo de las actividades y componentes descritos en los estudios previos donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo. Además, deberá contener un análisis donde se describan los aspectos positivos del proceso, los aspectos a mejorar, los logros alcanzados y las recomendaciones.

Componente financiero: deberá describirse la ejecución financiera del proyecto, comprendiendo cada uno de los productos.

Componente administrativo: certificado del revisor fiscal o del representante legal, con paz y salvo de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral para personal vinculado y contratista. **Se cumplió.**

7. Los profesionales y demás personal contratado por Instintos para la ejecución del proyecto deberán participar en las actividades convocadas por la Secretaría de la Juventud para garantizar la articulación del proyecto con las demás áreas de la Secretaría y de la Administración Distrital. **Se cumplió.**

8. Todo el personal contratado por Instintos para la ejecución del contrato debe realizar el curso de formación como agentes protectores realizado por SATMED, cumpliendo con todas las horas y requisitos para poder ser certificados. **Se cumplió.**

9. Realizar todos los pagos de honorarios y salarios. **Se cumplió.**

10. Cumplir y presentar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. **Se cumplió.**

11. Socializar conjuntamente el plan de trabajo detallado con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso. **Se cumplió.**

12. Mantener indemne al DISTRITO frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato. **Se cumplió.**

13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **Se cumplió.**

14. Atender las observaciones y productos requeridos por el ordenador del gasto, la supervisión del contrato y los apoyos técnicos de la Secretaría de la Juventud. **Se cumplió.**

15. Realizar reuniones con la supervisión del contrato para revisar el desarrollo del mismo y acoger las recomendaciones que sean impartidas. **Se cumplió.**

16. Destinar los recursos del DISTRITO de Medellín únicamente y exclusivamente a la ejecución del presente contrato. **Se cumplió.**

17. Los recursos no ejecutados en el contrato deberán ser reembolsados al Distrito de Medellín mediante el procedimiento de reintegro de recursos. **Se cumplió.**

18. Informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **Se cumplió.**

19. Pagar las pólizas a que haya lugar para su contratación. **Se cumplió para dar inicio al contrato.**

20. Contar con las pólizas necesarias para la protección de quienes participan en el desarrollo de las actividades con los amparos necesarios y suficientes. **Se cumplió.**

21. Estar inscrito como proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II. **Se cumplió.**

22. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prórrogas y asumir los costos de estas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna en lo relacionado a la ejecución del contrato. **Se cumplió.**

23. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de la Juventud, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. **Se cumplió.**

24. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Juventud. **Se cumplió.**

25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Secretaria de la Juventud en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del correspondiente contrato y posterior acta de liquidación. **Se cumplió.**

26. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaría de la Juventud del DISTRITO de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias para lograr cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **Se cumplió.**

27. Participar y hacer informes de rendición de cuentas sobre el avance de los productos, actividades y obligaciones contractuales, cuando la Secretaría de Juventud lo requiera. **Se cumplió.**

28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **Se cumplió.**

29. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado con todas las actividades del desarrollo del contrato, y suministrar al DISTRITO teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades. **Se cumplió.**

30. Garantizar prácticas sostenibles en la ejecución del contrato. **Se cumplió.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31. Ejecutar en los plazos pactados en el contrato. **Se cumplió.**

32. La propiedad intelectual en general y los derechos patrimoniales en particular sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, son del DISTRITO DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente. **Se cumplió.**

33. Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del titular de los derechos que le permiten fijar, reproducir, editar, transformar, distribuir y comunicar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA reconoce que el DISTRITO DE MEDELLÍN es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales, los cuales se ceden de manera expresa con la firma del presente contrato. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la titularidad sobre las obras que se le requieran, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio, lo cual puede implicar la cesión de derechos patrimoniales de los empleados o subcontratistas que haya empleado EL CONTRATISTA a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al DISTRITO DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO 2: EL DISTRITO DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al DISTRITO DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del presente contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas. Así como garantizar la concesión de dichas licencias al DISTRITO DE MEDELLÍN para el normal uso y disposición de la obra sin afectar los derechos de terceros.

PARÁGRAFO 4: EL DISTRITO DE MEDELLÍN reconocerá los derechos morales de los autores intelectuales de las obras producto del presente CONTRATO, pero será responsabilidad del CONTRATISTA que siempre se señale la identidad de los autores, así como el orden adecuado de los nombres en las referencias conforme el nivel de participación o importancia dentro de la creación del producto. En tal sentido, al DISTRITO DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993). **Se cumplió.**

32. EL CONTRATISTA se compromete a producir los productos u obras derivadas del presente contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y

saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al DISTRITO DE MEDELLÍN. **Se cumplió.**

33. Diseñar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo para la ejecución del contrato. **Se cumplió.**

34. Facilitar las condiciones logísticas para el desarrollo de las acciones en el contrato y cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía. **Se cumplió.**

35. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato al inicio y finalización del mismo. **Se cumplió.**

36. Rendir informes en relación al contrato a entidades relacionadas con este y los órganos de control.

37. Dar cumplimiento a la ruta metodológica una vez inicie el contrato. **Se cumplió.**

38. Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **Se cumplió.**

39. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. **Se cumplió.**

40. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

40.1 La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

40.2 Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

40.3 En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. **Se cumplió.**

41. Nombrar un coordinador para el seguimiento y control del contrato y quien será el enlace entre la entidad contratista y el contratante. **Se cumplió.**

42. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos en el contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el DISTRITO o por el supervisor, adicionalmente, a los informes que regularmente deba presentar. **Se cumplió.**

43. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, esta no podrá ser utilizada por el contratista para su propio beneficio o

de terceros. Salvo, cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración Distrital. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **Se cumplió.**

44. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable 44. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, esta no podrá ser utilizada por el contratista para su propio beneficio o de terceros, deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Salvo, cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma, a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato. **Se cumplió.**

45. Cumplir con las medidas y recomendaciones del gobierno nacional, departamental y Distrital, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 declarada por el Gobierno Nacional en Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y, posteriormente, por la Resolución 222 de 2021. **Se cumplió.**

46. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. **Se cumplió.**

- Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

 Se entregaron 4 informes parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato y un informe final consolidado del contrato, los cuales reposan en una memoria USB en la carpeta del contrato de la Secretaría.

- Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato: **100%**

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

 A continuación, se relacionan las retenciones aplicadas al contrato en cada uno de los pagos según los períodos de ejecución en los que se dividió la ejecución del contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PRIMER PAGO	
Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.368.857
Estampilla.Pro-Innovación 1% Acuerdo 93	$ 684.429
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 684.429
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 123.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 1.950.621
Total general	**$ 4.811.336**

SEGUNDO PAGO	
Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$2.093.546
Estampilla.Pro-Innovación 1% Acuerdo 93	$ 1.046.773
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.046.773
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 188.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 2.983.303
Total general	**$ 7.358.395**

TERCER PAGO	
Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$ 2.818.235
Estampilla.Pro-Innovación 1% Acuerdo 93	$ 1.409.118
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.409.118
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 254.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$4 .015.985
Total general	**$ 9.906.456**

CUARTO PAGO	
Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$1.771.462
Estampilla.Pro-Innovación 1% Acuerdo 93	$885.731
Estampilla Universidad de Antioquia	$885.731
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$159.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$2.524.334
Total general	**$6.226.258**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

A continuación, se detalla el pago de la seguridad social del equipo de trabajo que realizó la ejecución del proyecto:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo	76942519	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Marzo	76942028	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Marzo	76951804	$ 500.000	$ 640.000	$ 24.000	$ 1.164.000
Marzo	9483556592	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Marzo	1071282892 1072115588	$ 84.700	$ 108.500	$ 3.600	$ 196.800

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril	77608157	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Abril	77607022	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Abril	77608842	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Abril	9484665328	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Abril	1071582003 1072115802	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo	77609472	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Mayo	77608627	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Mayo	77609653	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Mayo	9486024968	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Mayo	1072309279	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Junio	78289590	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Junio	78289153	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Junio	78289322	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Junio	9487478742	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Junio	1073104244	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio	79080206	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Julio	79080198	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Julio	79080054	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Julio	9488973254	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Julio	1073755524	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto	79555623	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Agosto	79555068	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Agosto	79554174	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Agosto	9490354250	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Agosto	1074682819	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Septiembre	80227981	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Septiembre	80227602	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Septiembre	80073493	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Septiembre	9491776269	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Septiembre	1075305349	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	80885333	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Octubre	81825448	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Octubre	80715080	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Octubre	9493233291	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	1076140855	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre	81826138	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Noviembre	81825765	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Noviembre	81333196	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Noviembre	9494738380	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Noviembre	1076936489	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre	82099063	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Diciembre	81825765	$ 350.000	$ 448.000	$ 68.300	$ 866.300
Diciembre	82098334	$ 500.000	$ 640.000	$ 97.500	$ 1.237.500
Diciembre	9495956699	$ 178.000	$ 227.800	$ 14.900	$ 420.700
Diciembre	1077710228	$ 181.500	$ 232.400	$ 7.600	$ 421.500

- **Verificación Parafiscales.**

De igual forma, se revisó el soporte presentado por el contratista en relación con los parafiscales, documento debidamente firmado por el Revisor Fiscal de la Fundación:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/04/2025	Desde 01/04/2025 hasta 30/04/2025	Juan Carlos Ramírez Molina
11/07/2025	Desde 01/04/2025 hasta 30/06/2025	Juan Carlos Ramírez Molina
15/10/2025	Desde 30/03/2025 hasta 30/09/2025	Juan Carlos Ramírez Molina
4/12/2025	Desde 01/10/2025 hasta 31/12/2025	Juan Carlos Ramírez Molina

- Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. de Medellín.

 No aplicó.

- Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.

 No aplicó ya que no se compraron bienes.

- Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato:

 Mediante acta N° 08 del 8 de abril de 2025 se realizó la siguiente modificación:

 - ✓ **PRIMERO:** Modificar los Estudios Previos Nro. 39619 y la propuesta técnica presentada, conforme a los ajustes expuestos.
 - ✓ **SEGUNDO:** Incorporar el perfil de Auxiliar en Adiestramiento como parte del equipo mínimo requerido.
 - ✓ **TERCERO:** Precisar la ejecución del Componente II en cuanto al número de sesiones, participantes y criterios de convocatoria.
 - ✓ **CUARTO**: Aclarar la meta de jóvenes beneficiarios y las condiciones del diplomado ofertado.
 - ✓ **QUINTO:** Incorporar formalmente el Análisis del Sector al expediente contractual.

Estas modificaciones se realizaron con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, sin que ello hubiere implicado modificación del objeto, afectación del principio de planeación ni erogaciones adicionales. Se mantuvo la coherencia con el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" 2024-2027, asegurando el interés público y el fortalecimiento de las estrategias de atención a la juventud.

- Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:

 Toda vez que la supervisora principal estuvo de vacaciones, asumió como supervisor suplente al funcionario Juan Fernando Peláez, quien hizo las veces de supervisor del contrato desde el 8 hasta el 29 de septiembre de 2025. Así mismo, con ocasión de la

renuncia de la supervisora principal, este mismo funcionario asume nuevamente la supervisión para efectos de la elaboración y suscripción del acta de liquidación.

- Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:

 No se materializaron riesgos en la ejecución del contrato.

- Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato:

 No aplicó ya que no se realizó compra de bienes.

- Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:

 El presente contrato fue auditado por la Contraloría General de Medellín en la Auditoría de Cumplimiento a la Gestión Contractual de la Secretaría de la Juventud del año 2025. No se realizaron observaciones frente a la ejecución del mismo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	724	2320202009	240358	4000120702	50101534	4900039254

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (N° Pedido)	N° Factura	Fecha de Contabilización	N° Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4900039254	FE6217	28/04/2025	5000759052	$81.447.000
4900039254	FE6223	23/07/2025	5000766809	124.566.000
4900039254	FE6232	11/11/2025	5000779121	$167.685.000
4900039254	FE6234	12/12/2025	5000787239	$105.402.000

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104529	4900039254	224	Secretaría de la Juventud	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros Creadores Medellín	$479.100.000	$0	$479.100.000
4600104529	4900039254	224	Secretaría de la Juventud	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros Creadores Medellín	$479.100.000	$81.447.000	$397.653.000
4600104529	4900039254	224	Secretaría de la Juventud	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros Creadores Medellín	$479.100.000	$124.566.000	$273.087.000
4600104529	4900039254	224	Secretaría de la Juventud	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros Creadores Medellín	$479.100.000	$167.685.000	$105.402.000
4600104529	4900039254	224	Secretaría de la Juventud	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros Creadores Medellín	$479.100.000	$105.402.000	$0

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$479.100.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$479.100.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$479.100.000
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

- No se realizaron procesos sancionatorios en el contrato, ya que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista.
- No se realizaron procesos de imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Informe final del estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURA	16460866	Calidad	17-mar-2025	17-abr-2026	18-mar-2025	$47.910.000
		Cumplimiento	17-mar-2025	17-abr-2026	18-mar-2025	$47.910.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	17-mar-2025	17-dic-2028	18-mar-2025	$71.865.000

El Distrito Especial de Medellín se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción, por parte de la Supervisión, los servicios objeto del contrato N° **4600104529 de 2025**, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

RICARDO JARAMILLO VÉLEZ
Secretaría de la Juventud
Distrito de Medellín

MARÍA ELENA ARANGO RODRÍGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN INSTINTOS

JUAN FERNANDO PELÁEZ
Supervisor Suplente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Juan Fernando Peláez Supervisor Suplente	Juanita Pérez Buitrago JPB Abogada Contratista	Liliana Escobar Orrego Directora Técnica